



Fecha: 18 de Abril del - 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Carlos Andres Garzón González, identificado con cédula de ciudadanía No. 80'729.040 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Table with 4 columns: RADICADO, DEPENDENCIA REMITENTE, DESTINATARIO, ZONA. Contains handwritten data: 20242230200851, 223, Avenida del Valle, CERROS SUR.

Table with 2 columns: MOTIVO DE LA DEVOLUCION, DETALLE. Lists reasons for return such as 'NO EXISTE DIRECCIÓN' and 'DIRECCION DEFICIENTE' with a checkmark in the latter.

Table with 3 columns: RECORRIDOS, FECHA, HORA. Section titled 'INTENTOS DE NOTIFICACIÓN' with rows for 1st and 2nd visits and notification methods.

Table with 2 columns: DATOS DEL NOTIFICADOR. Fields include NOMBRE LEGIBLE (Carlos Andres Garzón González), FIRMA (handwritten signature), and No DE IDENTIFICACIÓN (80'729.040 de Bogotá).

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **19-Abril-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **25-Abril-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242230200851

Fecha: 15-04-2024

20242230200851

Página 1 de 1

SOACHA, CUNDINAMARCA

Señor (a):

AURORA DE JESUS DEL VALLE DE GOMEZ

CALLE 29 SUR # 14 - 06 PI

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: PROCESO VERBAL ABREVIADO 2024225490100072E

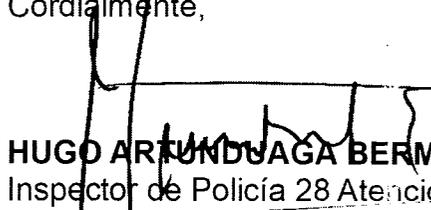
REFERENCIA: INFRACCIÓN ART. 35.7 CÓDIGO DE POLICÍA.

Respetado Señor:

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 12 de Julio de 2023, proferido por la Inspección de Policía 28 Atención Prioritaria se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número 2024225490100072E en contra del presunto infractor señor(a) AURORA DE JESUS DEL VALLE DE GOMEZ identificado con la C.C. 41636085, como titular de la línea telefónica N° 16159169 y referente al comportamiento contrario a la convivencia que afecta las relaciones entre las personas y las autoridades, descrito en el Numeral 7° del Artículo 35 del código Nacional de Policía "**Utilizar Inadecuadamente el sistema único de seguridad y emergencia**".

En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía 28 Atención Prioritaria ubicado en la Calle 11 No. 8 -17 el próximo 20 mayo 2024, a las 10:00 A.M. con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem En caso de inasistencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se podrá entrar a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Cordialmente,


HUGO ARTUNDUAGA BERMÚDEZ

Inspector de Policía 28 Atención Prioritaria

Proyectó: CARLOS MAHECHIA 15 ABRIL 2024

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.